

ORDEN FORAL /2016, de de marzo, del Consejero de Educación, por la que se modifica la Orden Foral 32/2013, de 11 de marzo, del Consejero de Educación, por la que se determinan los perfiles específicos que puede acreditar el personal docente y se crean los perfiles de Examinadores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Por Orden Foral 32/2013, de 11 de marzo, del Consejero de Educación, se determinan los perfiles específicos que puede acreditar el personal docente y se establece el procedimiento de acreditación de los mismos.

Analizadas las necesidades de las Escuelas Oficiales de Idiomas, dependientes del Departamento de Educación, se ha constatado la necesidad de garantizar la máxima competencia profesional de los profesores de escuelas de idiomas contratados en período de exámenes, dada la especificidad y responsabilidad de las tareas que se les exige.

A tal fin y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 41 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

ORDENO:

Artículo único. Modificación de la Orden Foral 32/2013, de 11 de marzo, del Consejero de Educación, por la que se determinan los perfiles específicos que puede acreditar el personal docente y se establece el procedimiento para la acreditación de los mismos.

Se añade en el Anexo I la referencia al perfil de Examinador de Escuela Oficial de Idiomas, conforme a lo siguiente:

EXAL (examinador alemán EOI)	-Certificado de haber trabajado en el departamento correspondiente durante al menos un curso completo como profesor de EOI.
EXEU (examinador euskera EOI)	-Certificado de haber participado en las 3 sesiones de estandarización de EOI en el idioma correspondiente (NI, NA y C1) de un curso escolar.
EXFR (examinador francés EOI)	-Certificado de aprovechamiento de curso de habilitación para examinadores de EOI organizado por los CAPs o EOIs en el idioma correspondiente.
EXIN (examinador inglés EOI)	
EXIT (examinador italiano EOI)	

Disposición final única.-Entrada en vigor.

Esta Orden Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, de marzo de 2016

HEZKUNTZA DEPARTAMENTUKO KONTSEILARIA
EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN

José Luis Mendoza Peña